



Municipalidad Provincial de Paita

Un Gobierno Municipal Comprometido con su Pueblo



"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 025-2013-CPP

Paita, 16 de diciembre del 2013



VISTO: el Dictamen N° 021-2013/Com. N° I "AT,PyP" de la Comisión N° I "Administración Tributaria, Planeamiento y Presupuesto", y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo 11° del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 012-2013-CPP, publicada en el diario "La República" el día 29 de julio del 2013, se aprobó el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA 2013 de la Municipalidad Provincial de Paita, el cual se encuentra vigente.

Que, el artículo 37° de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, establece el contenido que debe tener el Texto Único de Procedimientos Administrativos.

Que, la Modificación del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) 2013 de la Municipalidad Provincial de Paita corresponde al plazo para resolver la autorización para roturas de pavimento y reposición para obras domiciliarias, estipuladas en el ítem 12.0 del TUPA 2013 el mismo que fuera aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 012-2013-CPP.

Que, habiéndose cumplido con el procedimiento respectivo, el expediente fue elevado a Sesión de Concejo Ordinaria de fecha 16 de diciembre del 2013, el mismo que mereció su aprobación por mayoría simple de los Señores Regidores que integran el Concejo Provincial, ello mediante Acuerdo de Concejo N° 163-2013-CPP.

Estando a lo acordado en sesión de concejo, y contando con la opinión favorable de la Subgerencia de Licencias y Autorizaciones Urbanas y Gerencia Asesoría Jurídica, en uso a las facultades conferidas en el artículo 9° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y con aprobación del Concejo municipal, se aprueba:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA LA MODIFICACION DEL TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la Modificación de la Ordenanza Municipal N° 012-2013-CPP - TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS de la Municipalidad Provincial de Paita, correspondiente al ítem 12.0 en la Subgerencia de Licencias y Autorizaciones Urbanas, el mismo que forma parte de la presente ordenanza.

ARTÍCULO SEGUNDO: Encárguese a la Gerencia Secretaría General la publicación de la presente ordenanza en el diario oficial.

ARTÍCULO TERCERO: Deróguese toda norma expedida por la Municipalidad Provincial de Paita, que se contraponga a lo dispuesto a la presente ordenanza.



376

606



Municipalidad Provincial de Paita

Un Gobierno Municipal Comprometido con su Pueblo

Trabajando por
PAITA

ARTÍCULO CUARTO: La presente ordenanza entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el diario oficial.

MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE, Y CUMPLA.



Abog. Marco Tulio Gonzales Atoche
Gerente de Secretaría General
Municipalidad Provincial de Paita

Abog. Porfirio Meca Andrade
Alcalde
Municipalidad Provincial de Paita



375

605



MODIFICACIÓN DE TUPA APROBADO MEDIANTE ORDENANZA MUNICIPAL N° 012-2013-CPP

SUB GERENCIA DE LICENCIAS Y AUTORIZACIONES URBANAS

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO TRAMITACIÓN (*)		CLASIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y denominación	Formulario /Código/ Ubicación	(en % UIT)	(en S./.)	Automático	Evaluación Previa Positivo				RECONSIDERACION	APELACIÓN
12.0	AUTORIZACIÓN PARA ROTURAS DE PAVIMENTO Y REPOSICIÓN PARA OBRAS DOMICILIARIAS Nota: Para roturas mayores de 10 m ² , se cancelará el derecho de autorización y además el derecho de supervisión, el solicitante asumirá los gastos de pavimento que se encontró a partir de 1/3 y 1/2 y paño completo dependiendo el tamaño de rotura indicado por el supervisor. BASE LEGAL: Ley N° 27972, artículo N° 079 del 27 de mayo del 2005. - D.S N° 011-2006-VIVIENDA del 08 de mayo del 2006. - D.S N° 1014 art. N° 2, 4, 6 y 8. - Ley N° 26338, artículo N° 10 y N° 14	1. Solicitud dirigida al Alcalde. 2. Copia de ficha de conexiones domiciliarias (expedida por ENOSA o EPS Grau). 3. Factibilidad de conexión o reconexión expedida por ENOSA o EPS Grau. 4. Carta de compromiso de restituir pistas, veredas y otros. 5. Recibo de Pago: 5.1 Derecho de Autorización. 5.1.1 Con rotura de pavimento. 5.1.2 Sin Rotura de pavimento. 5.2 Control de Obra 5.2.1 Dentro del área urbana. 5.2.2 Fuera del área urbana.		0.68% 0.38% 0.84% 1.57%	S/. 25.30 S/. 14.00 S/. 31.00 S/. 58.00		X	5 días	Trámite Documentario	Sub. Gerencia de Licencias y Autorizaciones Urbanas Autorizaciones	Sub. Gerencia de Licencias y Autorizaciones Urbanas Autorizaciones	Gerente de Desarrollo Urbano Rural 15 días hábiles para presentar recurso. 15 días hábiles para resolver el recurso. 30 días hábiles para resolver el recurso

374